Sala de Casación Social otorgó valor probatorio a conversaciones sostenidas a través de WhatsApp

En sentencia Nro. 470 del 09 de octubre de 2024, la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia de Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez, otorgó valor probatorio a conversaciones sostenidas a través del portal de mensajería instantánea WhatsApp.

La Sala determinó que las impresiones fotostáticas de conversaciones a través de la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp, las cuales fueron impugnadas por la parte contraria en juicio, fueron debidamente certificadas mediante experticia informática realizada por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), quienes constataron la certeza de la información sustentada en las referidas impresiones.

Finalmente, la Sala de Casación Social otorgó valor probatorio a las impresiones a los fines de evidenciar la pretensión de la parte accionante.

Disponible en